



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 295 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 JUL 2012

**VISTO:** El Informe N° 582-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA con Proveído N° 492099-2012/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 267-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por objeto establecer las normas, técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión y a los órganos confortantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), máximo órgano técnico del SNIP, tiene como funciones y responsabilidades, entre otras, la de registrar, actualizar y cancelar el registro de la Unidades Formuladoras adscritas al Gobierno Regional de Huancavelica, en el aplicativo informático del Banco de Proyectos. Las nuevas Unidades Formuladores a registrar deben reunir los requisitos establecidos en el numeral 9.4 del Artículo 9 de la directiva señalada;

Que, en dicho contexto normativo, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Informe N° 582-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, señala que vienen formulando estudios de pre inversión ligados a la actividad agropecuaria en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los cuales requieren ser registrados con la oportunidad y celeridad del caso en el Banco de Proyectos, a tal efecto ha solicitado su incorporación como Unidad Formuladora de esta Entidad Regional, por lo que resulta procedente atender dicho requerimiento;

Estando a lo informado; y,

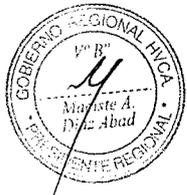
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica como Unidad Formuladora del Gobierno Regional Huancavelica, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI-GR), la acreditación de la Unidad Formuladora Dirección Regional Agraria de Huancavelica en el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 295 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 JUL 2012

aplicativo del Banco de Proyectos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que la Unidad Formuladora Dirección Regional Agraria de Huancavelica, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 9° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Marciste A. Diaz Abad*  
Marciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

